

Informe de Seguimiento

Graduado o Graduada en Estudios de Asia Oriental de la Universidad de Sevilla y Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2502576
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios de Asia Oriental
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (Universidad de Málaga) Facultad de Filosofía
Rama de Conocimiento	Arte y Humanidades
Universidad/es Participante/s	Universidad de Málaga

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Satisfactorio

En el Autoinforme se identifican adecuadamente los problemas encontrados últimamente en el desarrollo del Título y se exponen las soluciones adoptadas para su mejor desarrollo. Se mencionan las dos medidas adoptadas para mejorar el desarrollo del Título: a) ubicación de las enseñanzas; b) redistribución de algunas asignaturas en cuatrimestres distintos de los inicialmente previstos. Se aporta información suficiente sobre las mejoras que se han planificado en aspectos tales como la homologación de los niveles de idiomas y una mejora de la coordinación entre

las dos universidades implicadas en el Título.

BUENAS PRÁCTICAS

La información proporcionada es satisfactoria y se especifican de manera adecuada los cambios introducidos en el desarrollo del Título, acciones realizadas a partir de las reuniones de la CGICT.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

Los informantes consideran implementado adecuadamente el SGIC, fruto del cual es una información completa sobre los indicadores solicitados, base de las mejoras susceptibles de realizarse. La coordinación entre las dos universidades se reconoce compleja pero también se afirma en el Autoinforme que, aun necesitada de mejoras, es correcta. No se proporcionan sobre el número de reuniones de la comisión mixta ni de la CGIC; tampoco sobre las fechas de celebración de las mismas ni sobre los temas en ellas tratados. No se especifican los integrantes de la CGIC ni tampoco se alude a posibles cambios en la misma. En el Autoinforme se alude a la existencia de la plataforma LOGROS, que permite el seguimiento del SGIC. La página web de referencia del Título es muy completa y fácilmente accesible, a falta del dato sobre criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título. La información proporcionada en ella contiene la información suficiente y relevante para el estudiante.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda completar el Autoinforme con datos relacionados con las reuniones de las comisiones: número, fechas, temas.
2. Se recomienda especificar los nombres y funciones de los integrantes de la CGIC.
3. Se recomienda añadir en la página web los criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título.

3. Profesorado

Mejorable

Es completa la información que en el Autoinforme se proporciona sobre el número de profesores y las áreas de conocimiento a las que pertenecen. También se informa adecuadamente sobre los proyectos de innovación en que participan aquellos. La tercera de las acciones emprendidas, la relacionada con el incremento de la cualificación del profesorado, carece de concreción. No se proporciona, por otra parte, información sobre mecanismos precisos de coordinación docente y sobre sustituciones. La Comisión evaluadora estima que la información sobre el perfil del profesorado de prácticas es mejorable pero suficiente.

RECOMENDACIONES

Se recomienda completar el Autoinforme con información sobre mecanismos concretos conducentes a la mejora de la cualificación del profesorado, sobre sustituciones y sobre coordinación docente.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

De acuerdo con los datos proporcionados en el Autoinforme, la adecuación de los servicios a las necesidades de orientación académica y profesional del estudiante es plena y no hay necesidad de que la Comisión evaluadora

Id. ministerio:2502576

proporcione ninguna orientación al respecto. Los informantes exponen detalladamente los aspectos relacionados con el número y calidad de las infraestructuras utilizadas para el desarrollo del Título: aulas, medios materiales y contextuales, plataforma de enseñanza virtual. La adecuación del PAS y personal técnico (recursos humanos) al correcto desarrollo de las enseñanzas es indicada en el Autoinforme pero no se proporcionan datos concretos sobre el particular (por ejemplo, sobre el número de personas disponibles para el Título).

RECOMENDACIONES

Se recomienda precisar, mediante los datos proporcionados por la Facultad, referencias más precisas sobre los medios humanos (PAS y técnicos) disponibles para las tareas auxiliares de desarrollo del Título.

5. Indicadores

Mejorable

Los indicadores proporcionados cubren todos los campos posibles, exceptuados aquellos que, por no haberse completado el ciclo de desarrollo del Grado, no son susceptibles de análisis. Los informantes analizan de manera adecuada todas los porcentajes recogidos, señalando las oscilaciones, positivas o negativas, pero casi siempre leves, con respecto a años anteriores. No se proporcionan en el Autoinforme los indicadores de cursos anteriores, indicadores que sí están registrados en la página web del Título. Uno de los indicadores resulta, como en el Autoinforme se hace ver, preocupante y debe ser merecedor de un análisis detenido: el relacionado con el grado de satisfacción de los alumnos con el Título, un muy escaso 2.0 que significa un descenso de tres puntos con respecto al valor anterior. Es, como se reconoce en el Autoinforme, un dato "muy mejorable". El número de catedráticos implicados en el título también ha descendido, lo que, inevitablemente, redundará en perjuicio del prestigio del Título, que no (o no necesariamente) en perjuicio de su calidad. Sin duda como efecto de la citada disminución, se produce también la del profesorado participante en acciones del plan propio de enseñanza. No se proporcionan cifras absolutas sino únicamente porcentajes, lo que dificulta la valoración comparativa.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda una reflexión que permita llegar a conclusiones claras sobre el notable grado de desafección de los alumnos con respecto al Título evaluado.
2. Se recomienda proporcionar, por un lado, cifras absolutas allí donde sea posible y no únicamente porcentajes; por otro, precisar en las tablas los valores de cursos anteriores. Ambos elementos permitirán a la Comisión evaluadora ser más precisa en el análisis.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede porque no se han realizado acciones relacionadas con el informe de verificación.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede porque no se han realizado acciones para atender las recomendaciones de informes de modificación.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Se ha atendido y resuelto, en líneas generales, la recomendación ("de carácter interno", sin que se especifique más) relacionada con la mejora de ciertos indicadores. Está en proceso de resolución la relativa a la integración del Título en la Facultad de Filosofía y Letras. Ha sido atendida pero no resuelta la indicación referente a la tasa de satisfacción de los alumnos con el Título. Se han mejorado, de acuerdo con el Autoinforme: a) la planificación y la coordinación docentes; b) la información sobre oferta formativa.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda definir las acciones de mejora conducentes a mejorar la tasa de satisfacción de los alumnos con el Título.
2. Se recomienda especificar el "carácter interno" de las recomendaciones.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad aprobó las modificaciones en la ubicación temporal de algunas asignaturas y emitió un informe favorable sobre el particular. Se consideró modificación sustancial la propuesta de cambio de adscripción del Título, por lo que se solicitó que los responsables del mismo pidieran una tramitación legal que conduciría, en último término, a una nueva memoria de verificación.

BUENAS PRÁCTICAS

La tramitación de las modificaciones propuestas se ha realizado, de acuerdo con el Autoinforme, conforme a criterios de normalidad.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

Las acciones de mejora propuestas son razonables, a juicio de la Comisión evaluadora. Se identifica adecuadamente a los responsables destinados a ponerlas en práctica y se marca para cada una de ellas una prioridad determinada aunque no se especifica la cronología.

RECOMENDACIONES

Se recomienda especificar el curso en el que se espera desarrollar y concluir cada una de las acciones de mejora propuestas.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La Comisión evaluadora considera que, al no haber sido valorado de forma negativa ningún apartado, la evolución del Título es correcta, a salvo de las observaciones que se especifican en la práctica totalidad de los apartados: aplicación del SGIC, profesorado, infraestructuras, indicadores y propuestas de acciones de mejora. Los gestores del Título deben atender dichas observaciones para mejorar el desarrollo del mismo.

Es de obligado cumplimiento que en futuros autoinformes se debe aportar y analizar la información de las dos universidades implicadas en el título.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2015



La Comisión de seguimiento de Arte y Humanidades